



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MPC

Casma, 13 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna solicitando se apruebe oficiar al Banco Central de Reserva del Perú que se acuñe la figura del Guerrero de Sechin en una de las monedas que se emitan próximamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna solicitando se apruebe oficiar al Banco Central de Reserva del Perú que se acuñe la figura del Guerrero de Sechin en una de las monedas que se acuñen próximamente;

Que, al respecto, el Templo de Cerro Sechin es uno de los monumentos arqueológicos más importantes del Perú, dada su antigüedad, belleza arquitectónica y contenido cultural. Luce, como pocos, una fachada construida con piedras grabadas con insinuantes motivos de guerreros en procesión. Los personajes representados en los monolitos de las fachadas son de dos clases: los guerreros-sacerdotes (ataviados con un arma o cetro), que caracteriza a Sechin y constituye un importante icono para nuestra provincia, y las víctimas descuartizadas o sus despojos (cabezas principalmente, extremidades, ojos ensartados, intestinos, vértebras y vísceras), las misma que han tenido diversas interpretaciones. Fue descubierta para la arqueología por el sabio Julio C. Tello en 1937;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar oficiar al Banco Central de Reserva del Perú solicitando se acuñe la figura del Guerrero de Sechin en una de las monedas que se emitan próximamente;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR OFICIAR al Banco Central de Reserva del Perú solicitando se acuñe la figura del Guerrero de Sechin en una de las monedas que se emitan próximamente; conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con las demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

